REF: APRUEBA INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL BIO BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN, SERNAM.-

RES. EXENTA N°136/REG. BÍO BÍO

CONCEPCION, 13 de Noviembre de 2013

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley 20.557 de diciembre de 2011 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N°1.600 que fija exenciones al trámite de toma de razón, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones. Resoluciones N° 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 168 S/G de 30 de septiembre de 2013, Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de Diciembre de 2012 que delega facultades a las Directoras Regionales, Resolución Exenta N° 652 S/G de 31 de Diciembre de 2012, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta N° 1.736/SG se autoriza incremento de presupuesto para el año 2013 de nuestra Dirección Regional, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

c) Que desde su creación, el Sernam ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar como una prioridad institucional, desde una visión que

considera sus contextos familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

d) Que en este marco, desde el año 2000 se aplica el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar en todas las regiones del país, concretándose en ellos el funcionamiento de los Centros de la Mujer.

e) Con fecha 31 de Diciembre de 2012 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad y Ejecución con el objeto de otorgarse mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, referido al modelo intervención de "Centros de la Mujer". Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 47 de fecha 09 de enero de 2013.

f) Que el presupuesto aprobado por SERNAM se distribuye mayoritariamente en el ITEM de Gasto en Personal Operacional, sub ítem Personal a Honorarios, con el objetivo de financiar los honorarios del equipo del Centro de Atención a la Mujer, el cual está conformado por un coordinador, una psicóloga, una asistente social, una abogada y 2 monitoras – una de las cuales es contratada por la municipalidad-, todos contratados en calidad de honorarios.

g) Que una de las monitoras del equipo, la sra. Valeria Garrido Fuentes, en el mes de enero del año 2013 quedó embarazada, iniciando su licencia de pre natal con fecha 12 de septiembre del año 2013.

h) Que la profesional señalada desarrolla una labor fundamental para la intervención reparatoria con víctimas de violencia intrafamiliar, por lo que su reemplazo es necesario para el normal funcionamiento del programa.

i) Que, con fecha 10 de Junio de 2013, nuestra Dirección Regional envió mediante memo Nº 212/2013, la información solicitada por la Unidad Nacional Chile Acoge para autorizar incremento presupuestario para financiar el reemplazo de la monitora social durante su período de pre y post natal.

j) Que, mediante memo 119/2013 de 14 de Junio de 2013, la Unidad de Prevención de VIF – Chile Acoge nivel central, solicita al Departamento de Administración y Finanzas nivel central, traspasar la suma de $1.501.50.- a nuestra Dirección Regional, con la finalidad de financiar dicho reemplazo.

k) Que, mediante memo Nº 602/DAF de 25 de Junio de 20132, el Departamento de Administración y Finanzas, informa a la Ministra Loreto Seguel King que existe la disponibilidad de recursos en el Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, para incremento de presupuesto de nuestra Dirección Regional, con la finalidad de reemplazar a la profesional del Centro de atención de la Mujer de Concepción, y solicita su autorización para proceder con la Resolución Exenta de incremento presupuestario respectiva. Mediante memo Nº 893 de 02 de Julio de 2013, la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer autoriza lo solicitado.

l) Que con fecha 19 de Julio de 2013, se dicta Resolución Exenta Nº 1.736/SG se autoriza incremento de presupuesto para el año 2012 de nuestra Dirección Regional, en el Programa 06, subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por el monto de $18.549.685.- (dieciocho millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos). En este monto se encuentra incluida la suma de $1.501.050.- (un millón quinientos un mil cincuenta pesos) correspondiente al presupuesto necesario para financiar el reemplazo de la monitora del Centro de Atención de la Mujer de San Carlos.

RESUELVO:

1º) Apruébase la siguiente modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de San Carlos:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN DEL BÍO BÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PROGRAMA CHILE ACOGE

DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

"CENTRO DE LA MUJER SAN CARLOS 2013"

En Concepción, a 28 de Octubre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Bio-Bio, representado por su Directora doña Marissa Barro Queirolo, cédula de identidad N° 8.551.165-3, ambos con domicilio en calle Cochrane N°560, comuna de Concepción, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de San Carlos, en adelante "la entidad ejecutora, el ejecutor", R.U.T. Nº 69.140.500-1 , representada/o por Hugo Naim Gebrie Asfura, C.I. N° 5.013.927-1 ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 436 comuna de San Carlos, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2012 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad y Ejecución con el objeto de otorgarse mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, referido al modelo intervención de "Centros de la Mujer". Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 47 de fecha 9 de enero de 2013.

SEGUNDO: Que el presupuesto aprobado por SERNAM se distribuye mayoritariamente en el ITEM de Gasto en Personal Operacional, sub ítem Personal a Honorarios, con el objetivo de financiar los honorarios del equipo del Centro de Atención a la Mujer, el cual está conformado por un coordinador, una psicóloga, una asistente social, una abogada y 2 monitoras, todos contratados en calidad de honorarios, siendo una de las monitoras contratada por la municipalidad.

TERCERO: Que una de las monitoras del equipo, la sra. Valeria Garrido Fuentes, en el mes de enero del año 2013 quedó embarazada, iniciando su licencia de pre natal con fecha 12 de septiembre del año 2013.

CUARTO: Que la profesional señalada desarrolla una labor fundamental para la intervención reparatoria con víctimas de violencia intrafamiliar, por lo que su reemplazo es necesario para el normal funcionamiento del programa.

QUINTO: Con fecha 10 de Junio de 2013, nuestra Dirección Regional envió mediante memo Nº 212/2013, la información solicitada por la Unidad Nacional Chile Acoge para

autorizar incremento presupuestario para financiar el reemplazo de la monitora social durante su período de pre y post natal.

SEXTO: Mediante memo 119/2013 de 14 de Junio de 2013, la Unidad de Prevención de VIF – Chile Acoge nivel central, solicita al Departamento de Administración y Finanzas nivel central, traspasar la suma de $1.501.50.- a nuestra Dirección Regional, con la finalidad de financiar dicho reemplazo.

SÉPTIMO: Mediante memo Nº 602/DAF de 25 de Junio de 20132, el Departamento de Administración y Finanzas, informa a la Ministra Loreto Seguel King que existe la disponibilidad de recursos en el Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, para incremento de presupuesto de nuestra Dirección Regional, con la finalidad de reemplazar a la profesional del Centro de atención de la Mujer de Concepción, y solicita su autorización para proceder con la Resolución Exenta de incremento presupuestario respectiva. Mediante memo Nº 893 de 02 de Julio de 2013, la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer autoriza lo solicitado.

OCTAVO: Que con fecha 19 de Julio de 2013, se dicta Resolución Exenta Nº 1.736/SG se autoriza incremento de presupuesto para el año 2012 de nuestra Dirección Regional, en el Programa 06, subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por el monto de $18.549.685.- (dieciocho millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos). En este monto se encuentra incluida la suma de $1.501.050.- (un millón quinientos un mil cincuenta pesos) correspondiente al presupuesto necesario para financiar el reemplazo de la monitora del Centro de Atención de la Mujer de San Carlos.

NOVENO: Que en este acto las partes convienen en modificar la cláusula Sexta, letra a) sobre financiamiento, en el sentido de incrementar el ítem Nº 20, sub ítem Nº 21, sobre Gastos en Personal Operacional en la suma de $1.501.050.- (un millón quinientos un mil cincuenta pesos). Ello según se describe a continuación:

Donde dice:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.		**Aporte SERNAM**
CTA	**ÍTEM**	**$**
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	42.397.284
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	4.100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	0
60	Gastos de Inversión	0
	TOTALES	**46.497.284**

Debe decir:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.		**Aporte SERNAM**
CTA	**ÍTEM**	**$**
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	43.8398.334
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	4.100.000

50	Transferencias Beneficiarios/as	0
60	Gastos de Inversión	0
	TOTALES	**47.998.334**

En todo lo demás, las cláusulas del convenio y sus modificaciones se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

DÉCIMO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Marissa Barro Queirolo** consta en Resolución N° 168 S/G de 30 Septiembre de 2013 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don Hugo Naim Gebrie Asfura como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio Nº 624/6095 de 06 de diciembre de 2012.

Las que no se insertan por ser conocidas por las partes.

Firmado por Marissa Barro Queirolo en representación de la Dirección Regional de Sernam y Hugo Naim Gebrie Asfura, representante legal de la I. Municipalidad de San Carlos.

2º) Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa al subtitulo 24, Item 01, asignación 617 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2012.

3º) Autorízase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes.

4º) Publíquese la presente Resolución Exenta en www.sernam.cl, para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARISSA BARRO QUEIROLO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

TRB/ISC/trb
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo